



AUTORIZACION TRATO DIRECTO
ADQUISICIONES INFERIORES A 10 U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 41631

QUILLÓN, 04 OCT 2019

VISTOS:

1. FICHA TECNICA N°173 emitida por Seguridad Ciudadana.
2. Decreto Alcaldicio N° 10 de fecha 03.01.2019, aprueba Programa **"NO AL BULLYNG EN EL LICEO POLIVALENTE LUIS CRUZ MARTINEZ"**;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°111 de fecha 29 de octubre 2018 para financiar el programa denominado **"NO AL BULLYNG EN EL LICEO POLIVALENTE LUIS CRUZ MARTINEZ"**;
4. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal;
5. Decreto Alcaldicio N°4.100 de fecha 06 .12. 2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto alcalde de la comuna de Quillón;
6. Decreto Alcaldicio N°4101, de fecha 06.12.2016, que ratifica continuidad en la planta municipal del administrador municipal;
7. Decreto Alcaldicio N.º 1.133 de fecha 23.03.2018, que Actualiza y Modifica Decreto Alcaldicio N°413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N.º 1.753 de fecha 08.05.2018, que Rectifica y Complementa Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23.03.2018;
9. Decreto Alcaldicio N.º 1.791 de fecha 09.05.2018, que Designa Subrogancia de Alcalde, Direcciones y Departamentos que indica;
10. El Decreto Alcaldicio N°4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2019;
11. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
12. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10º número 8;
13. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
14. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

QUE, SE REQUIERE" EL SERVICIO DE MATERIALES DE OFICINA PARA TALLERES QUE SE REALIZAN POR EL PROYECTO "NO AL BULLYNG EN EL LICEO POLIVALENTE LUIS CRUZ MARTINEZ"

- **COMPRA QUE CORRESPONDE UNA CONTRATACIÓN INFERIOR A 10 UTM, EN ATENCIÓN A QUE SE HACE NECESARIO RECURRIR A ESTE PROVEEDOR, POR LAS SIGUIENTES RAZONES:**
SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS: EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;
ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

DECRETO:

1. AUTORIZASE, la adquisición Trato Directo al Proveedor:

- **ANDREA APARICIO BARRIGA RUT:** [REDACTED] por la suma de \$492.070.- (CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA PESOS), "SERVICIO DE MATERIALES DE OFICINA PARA TALLERES DEL PROYECTO "NO AL BULLYNG EN EL LICEO POLIVALENTE LUIS CRUZ MARTINEZ".

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **114 05 03 002** de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

EFH/LMC/mnn

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES
- ARCHIVO OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA